



# CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -

**Autoridad Tradicional**

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior  
NIT. 817.002.466-1

---

## CIRCULAR INFORMATIVA N 001

### **CRIC exige cumplimiento y garantías al DANE a los acuerdos pactados sobre el CENSO en los pueblos indígenas del Cauca**

**Fecha:** Mayo 16 de 2018

**De:** Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC

**Para:** Autoridades indígenas

**Asunto:** Censo de Población y vivienda DANE – 2018.

El Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, en su calidad de autoridad tradicional se permite comunicar a las autoridades tradicionales, comunidades y pueblos indígenas de los **26** municipios donde hacemos presencia para el operativo Censal Dane.

Que, en el año 2015, se inició el proceso de consulta previa para la realización del XVIII censo nacional de población y VII de vivienda, en el marco de la mesa permanente de concertación MPC con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Nuestra organización, desde el año 2017 en el marco del decreto 1811/17 en la minga realizada en el resguardo Kwe Kina de Sat Tama Kiwe, Municipio de Caldoño, donde se ratificaron los acuerdos de la MPC y se acordaron los parámetros técnicos de incorporación en el marco geoestadístico de DANE para garantizar el buen desarrollo del operativo censal en el departamento del Cauca; fruto de este ejercicio, el CRIC como autoridad tradicional firmó el contrato interadministrativo No. 2180709 entre el FONADE y el CRIC para el desarrollo del operativo censal en **10** municipios del Cauca, donde nuestra población es superior al 60 % de comunidades indígenas (Toribio, Jámbalo, Caldoño, Morales, Silvia, Inzá, Páez, Totoró, Puracé y Soltará) y en **16** municipios del Cauca con el operador privado denominado Misión Empresarial.

Una vez iniciado el proceso operativo censal, se han tenido múltiples dificultades generadas por el DANE relacionadas con el incumplimiento de lo acordado en el marco de la MPC y el decreto 1811/17, relacionado con lo siguiente: Una vez revisados y probados los dispositivos móviles de captura conocidos como DMC



## CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -

**Autoridad Tradicional**

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior  
NIT. 817.002.466-I


con los cuales se recogerá la información de las familias, hogares y viviendas, el equipo técnico del CRIC detectó anomalías que afectan de manera significativa el tema territorial y de la población con la información a recolectar, y mediante comunicaciones y de seguimiento permanente al proceso se ha logrado realizar sesiones de trabajo acordando realizar los ajustes técnicos al marco geográfico estadístico, a los DMC y de capacitación al personal para darle viabilidad al operativo censal con responsabilidad.


Por ello aclaráramos, que según el Dane tenía previsto dar inicio al operativo censal el día cuatro (4) de mayo de 2018. Y debido a los inconvenientes citados para el caso de los territorios indígenas, la reunión del día 15 de mayo del 2018 con los delegados del DANE nacional y departamental en cabeza del Dr. Eduardo Freire Director Nacional de Censos y Población, la Consejería Mayor, el equipo de apoyo técnico y operativo del programa Económico Ambiental por parte de nuestra organización como es el CRIC, se deja clara la posición política del CRIC como autoridad tradicional, que hasta no tener los ajustes de acuerdo a la información suministrada por el CRIC, no se dará inicio al operativo censal en campo. Puesto que está en riesgo el territorio, los derechos colectivos y fundamentales como pueblos indígenas y el derecho a ser bien contados.

En ese sentido, se programaron sesiones de trabajo a desarrollar de manera conjunta DANE y el CRIC para dar solución a las dificultades presentadas, dentro de las cuales se realizarán pruebas técnicas en los Municipios del ámbito CRIC para garantizar que todos los territorios indígenas queden incluidos y se tenga un buen desarrollo del censo y de esta forma dar inicio al operativo censal siempre y cuando se cuente con las garantías a que se cumpla lo acordado, tanto para los municipios donde el operador es el CRIC, como en aquellos donde operará MISION EMPRESARIAL.

### CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA -CRIC

Popayán, 16 de mayo del 2018

  
NEIS OLIVERIO LAME CAMAYO  
Consejero Mayor (Representante Legal)  
Zona norte

  
ROBERTO DÍAZ SAMBONÍ  
Consejero Mayor  
Zona Pueblo Yanacona



## CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -

**Autoridad Tradicional**

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior  
NIT. 817.002.466-I

---

Continuación de las firmas de la circular

**YORDY YUNDA PAJOY**  
Consejero Mayor  
Zona Occidente

**ENRIQUE PERDOMO**  
Consejero Mayor  
Zona Tierradentro.

**AIDA YOLIMA GUEGÍA**  
Consejera Mayor  
Zona Reasentamientos